CONTRATO DE SUMINISTRO No. 412/ DE 2026.

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**
CONTRATISTA:	**TECNICA GROUP S.A.S.** **Nit. No. 901.457.727-6** **Rep. Legal. YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA.** **C.C. No. 79.972.614.**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**
VALOR:	**DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($206.526.247,00).**
PLAZO:	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

Entre los suscritos **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, expedido por la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** con Nit. No. **891.800.231-0**, facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **TECNICA GROUP S.A.S.** con Nit. No. **901.457.727-6** representada legalmente por **YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.972.614,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de acuerdo a lo señalado el artículo 29, parágrafo 2 de la Resolución No. 376 de 2024, mediante la cual se actualiza y aprueba el Manual de Contratación de la Entidad, que establece: *"(...) ARTICULO 29. CONTRATACIÓN DIRECTA: Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa o requerimiento, así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguientes casos y causales: (...) PARÁGRAFO 2. La adquisición de bienes y de características técnicas uniformes y de común utilización, obras y/o servicios o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice la pluralidad de oferentes, cuando la Entidad identifique mejor relación costo beneficio, en los siguientes casos: (...) • Construcción, mantenimiento, rehabilitación, adecuación de infraestructura (...)"*; por lo que el proceso se surtió mediante el **Requerimiento No. 032 de 2026**, que garantiza la pluralidad de oferentes, y de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1).** Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez. **2).** Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **3).** La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y

a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. **4).** El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. **5).** Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027." **6).** Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN", y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027." **7).** Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 447 del 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026. **8).** Mediante Acuerdo No. 029 de 2025, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026. **9).** El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024-2027. **10).** Dentro de los objetivos específicos del plan de desarrollo 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad. **11).** Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo. **12).** Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que se deben trabajar de forma unánime y coordinada para el desarrollo de actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la función administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales. **13).** Con el fin de contribuir con el cumplimiento de la normatividad establecida para la habilitación de los diferentes servicios que presta la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se debe garantizar que pisos, techos, paredes puertas, ventanas, unidades sanitarias, pocetas, sistema de redes y demás elementos pertenecientes a la infraestructura cumplan las condiciones adecuadas para la atención de los pacientes, garantizando condiciones de asepsia a las áreas quirúrgicas y de procedimientos, áreas hospitalarias, áreas ambulatorias de urgencias y de consulta, servicios de apoyo diagnóstico y servicios generales. **14).** Para dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo de la infraestructura y la dotación hospitalaria para la vigencia 2026, es necesario contar con diversos materiales de ferretería en la bodega de mantenimiento, para ejecutar el plan según la programación establecida y tener disponibilidad inmediata para cubrir las necesidades que se generan en toda la institución. **15).** La existencia de estos materiales en la institución brinda agilidad en el tiempo de respuestas de un mantenimiento correctivo, llevando a que la infraestructura y dotación hospitalaria cumplan con la función establecida y se contribuya con la comodidad y buena prestación del servicio a los pacientes y colaboradores. **16).** Por lo anterior se solicita suministro de material de ferretería para arreglos de infraestructura tales como resanes, pintura, redes hidráulicas, mantenimiento mobiliario de uso hospitalario, fugas de agua, fugas de gas, entre otras adecuaciones. **17).** Por estos motivos reviste de importancia de contar con el suministro de materiales de ferretería con el fin de desarrollar las actividades programadas y continuas que le permitan al Hospital cumplir con las condiciones de infraestructura y limpieza exigidas por los organismos de inspección, vigilancia y control que hacen parte del sector salud. **18).** Así las cosas, se requiere del suministro de estos materiales con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios de salud durante la vigencia 2026, para la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y demás áreas y sedes habilitadas de acuerdo a la necesidad, con el fin de garantizar atención a pacientes y trabajadores que así lo requieran, teniendo en cuenta nuestro nivel de complejidad. **19).** La necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA**

PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la contratación de esta necesidad. **20).** El área de contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, a solicitud de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, publicó en el Sistema Electrónico para la contratación pública - SECOP II, el Requerimiento No. 032 de 2026, Términos de Referencia Preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación), con el objeto de contratar el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA. 21).** Que mediante **Resolución No. 143 del 14 de abril de 2026**, se dio **APERTURA** al proceso de contratación - Requerimiento No. RE-REQ-032-2026. **22).** Que el **20 DE ABRIL DE 2026**, a las 08:30 a.m., mediante el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, se realizó el **CIERRE** del Requerimiento No. RE-REQ-032-2026, tal y como se había dispuesto en el cronograma, recibiéndose ofertas por parte de:

PROPONENTE	TOTAL FOLIOS	VALOR PROPUESTA	FECHA RADICACIÓN	HORA RADICACIÓN
LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO C.C. No. 7.213.266	Allega propuesta por plataforma SECOP II	213.062.404,03 COP	20/04/2026	7:29 AM
TECNICA GROUP S.A.S. NIT: 901.457.727-6 YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA C.C. No. 79.972.614	Allega propuesta por plataforma SECOP II	206.526.247 COP	20/04/2026	7:33 AM

23). Una vez surtido el trámite contractual pertinente, y teniendo en cuenta el concepto técnico emitido por el área, el comité de contratación recomienda al Gerente de la Entidad: *"(...)* ***ADJUDICAR,*** *el Requerimiento No. RE-REQ-032-2026 cuyo objeto es el* ***"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.",*** *a la oferta presentada por* ***TECNICA GROUP S.A.S.*** *con* ***NIT. 901.457.727-6*** *representada legalmente por* ***YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA*** *identificada con Cédula de Ciudadanía* ***No. 79.972.614,*** *por la suma de* ***DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($206.526.247,00),*** *por ser la propuesta más favorable para la Entidad y cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de condiciones y sus anexos."* **24).** Mediante **Resolución No. 165 del 24 de abril de 2026**, el Gerente de la E.S.E. acoge la recomendación dada por el comité de contratación y adjudica el proceso de contratación - Requerimiento No. 032 de 2026, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**, a la oferta presentada por **TECNICA GROUP S.A.S.** con **NIT. 901.457.727-6** representada legalmente por **YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.972.614**, y, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga con el **HOSPITAL** a la prestación del **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA. CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR:** El valor de este contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($206.526.247,00)** el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones, y que constituye el monto que percibirá el **CONTRATISTA** por la ejecución de sus obligaciones, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el **HOSPITAL** para con el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales de acuerdo al servicio realizado, mediante factura o cuenta de cobro presentada con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa

presentación de pago de seguridad social e informe de cumplimiento por parte del supervisor e informe de actividades y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad. **PARÁGRAFO: Documentos para el pago:** • Facturación electrónica. • Certificación del coordinador de ambiente físico y almacenista encargado donde conste lo entregado en el trimestre. • Certificación Parafiscales emitido por contador o Revisor Fiscal. • Antecedentes Profesionales emitido por la Junta Central de Contadores. • Tarjeta Profesional Contador o Revisor Fiscal. • Cedula de Ciudadanía Contador o Revisor Fiscal. • Cargue de documentos exigidos para el plan de pagos de la plataforma SECOP II. • Planillas de Seguridad Social. **CLÁUSULA CUARTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. PARÁGRAFO:** El acta de inicio se deberá suscribir dentro de los 3 días siguientes a la fecha de suscripción del contrato y/o respectiva aprobación de las garantías establecidas, junto con el supervisor del mismo. **CLÁUSULA QUINTA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal de 2026, a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador Financiero de la Entidad:

AÑO	CDP	FECHA	VALOR CDP	RUBRO
2026	1156	31/03/2026	$233.855.125,00	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO

CLÁUSULA SEXTA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se compromete para con el **HOSPITAL** a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: **1).** Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar. **2).** Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual. **3).** Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos. **4).** Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **5).** Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. **6).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA. **7).** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos. **8).** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **9).** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **10).** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros. **11).** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1).** El contratista deberá realizar las entregas de los materiales de ferretería de forma trimestral, conforme al cronograma acordado con la E.S.E., o según los requerimientos específicos formulados dentro del plazo de ejecución del contrato. **2).** Los materiales deberán ser entregados en la bodega o espacio físico que el Área de Almacén de la E.S.E. disponga para tal fin. El contratista deberá verificar previamente con el Área de Almacén el lugar exacto de entrega antes de efectuar cada despacho. **3).** El contratista únicamente atenderá solicitudes de suministro realizadas por el Líder de Ambiente Físico de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. No se dará trámite a pedidos provenientes de funcionarios, dependencias o personas distintas a la mencionada, salvo delegación expresa y escrita de la entidad. **4).** La E.S.E. no reconocerá ni cancelará pagos correspondientes a pedidos, despachos o entregas de materiales que hayan sido solicitados por persona diferente al **Líder de Ambiente Físico.** El contratista asumirá la responsabilidad y los costos derivados de dichas entregas no autorizadas. **5).** El contratista garantizará que todos los materiales de ferretería suministrados sean de primera calidad, nuevos, originales y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E., libres de defectos de fabricación o funcionamiento. **6).** El contratista deberá garantizar el cambio de cualquier producto defectuoso dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al reporte formal realizado por el Líder de Ambiente Físico o por quien este delegue. El reemplazo se efectuará sin costo adicional para la E.S.E. y por un producto de iguales o superiores características. **7).** El contratista deberá suscribir el acta de entrega

de los materiales en cada despacho, con indicación de cantidades, referencias y estado de los productos, la cual deberá ser firmada por el funcionario autorizado del Área de Almacén de la E.S.E. **8).** El contratista deberá mantener disponibilidad permanente de los materiales requeridos durante la vigencia del contrato, de modo que pueda atender oportunamente los pedidos formulados por el Líder de Ambiente Físico sin generar desabastecimiento. **9).** El contratista deberá presentar un informe de entregas emitido por la líder de ambiente físico y encargado de la bodega de almacenamiento con cada una de las facturas, donde se detalle los materiales suministrados, cantidades, fechas de entrega. **10).** El contratista deberá dar cumplimiento a las normas técnicas, sanitarias y de calidad vigentes aplicables a los materiales de ferretería, así como a los lineamientos internos de la E.S.E. en materia de ingreso de proveedores y manejo de materiales dentro de las instalaciones hospitalarias. **11).** El contratista acatará las instrucciones del supervisor del contrato designado por la E.S.E. y facilitará el ejercicio de las funciones de vigilancia, control y seguimiento a la correcta ejecución del objeto contractual en todo momento. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO: 1).** El **CONTRATISTA** se obliga a suministrar correcta y oportunamente los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	ABRAZADERA DE 1"	UN	25	$ 2.000,00	$ 50.000
2	ABRAZADERA INDUSTRIAL DE 1,1/2	UN	5	$ 4.500,00	$ 22.500
3	ABRAZADERA INDUSTRIAL 1,1/4	UN	5	$ 4.700,00	$ 23.500
4	ABRAZADERA INDUSTRIAL DE 2"	UN	5	$ 6.000,00	$ 30.000
5	ABRAZADERA GALVANIZADA DOBLE 1"	UN	5	$ 800,00	$ 4.000
6	ABRAZADERA METÁLICA DOBLE DE 3/4	UN	50	$ 500,00	$ 25.000
7	ACEITE 3 EN UNO DE 30ML	UN	2	$ 5.800,00	$ 11.600
8	ACELERANTE PARA CONCRETO DE 5 KG	UN	1	$ 85.000,00	$ 85.000
9	ACOPLE MANGUERA SANITARIO 1/2*1/2	UN	25	$ 3.200,00	$ 80.000
10	ACOPLE MANGUERA SANITARIO 3/4*1/2	UN	20	$ 3.200,00	$ 64.000
11	ACOPLE PARA PURIFICADOR DE AGUA DE 1/4"	UN	1	$ 8.000,00	$ 8.000
12	ACOPLE PARA LAVAMANOS 1/2 X 1/2	UN	15	$ 5.200,00	$ 78.000
13	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" CPVC	UN	1	$ 2.400,00	$ 2.400
14	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC	UN	1	$ 1.100,00	$ 1.100
15	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" CPVC	UN	1	$ 3.000,00	$ 3.000
16	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" PVC	UN	90	$ 500,00	$ 45.000

17	ADAPTADOR HEMBRA 1.1/2"	UN	10	$ 6.500,00	$ 65.000
18	ADAPTADOR HEMBRA 3/4" CPVC	UN	1	$ 3.000,00	$ 3.000
19	ADAPTADOR HEMBRA DE 3/4" PVC	UN	20	$ 1.100,00	$ 22.000
20	ADAPTADOR HEMBRA DE 1.1/4" PVC	UN	5	$ 4.500,00	$ 22.500
21	ADAPTADOR MACHO 1" CPVC	UN	1	$ 11.500,00	$ 11.500
22	ADAPTADOR MACHO 1" PVC	UN	1	$ 1.900,00	$ 1.900
23	ADAPTADOR MACHO 1/2" CPVC	UN	1	$ 2.000,00	$ 2.000
24	ADAPTADOR MACHO 1/2" PVC	UN	30	$ 500,00	$ 15.000
25	ADAPTADOR MACHO 1.1/2" PVC	UN	1	$ 4.500,00	$ 4.500
26	ADAPTADOR MACHO 3/4" CPVC	UN	1	$ 2.500,00	$ 2.500
27	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC	UN	1	$ 950,00	$ 950
28	ADAPTADOR MACHO 1.1/4" PVC	UN	1	$ 4.200,00	$ 4.200
29	ADHESIVO EPOXICO PVC NOVALOC	CUARTO	1	$ 85.000,00	$ 85.000
30	ADHESIVO EPOXICO	UN	10	$ 18.000,00	$ 180.000
31	AEROGRAFO F75G 1.4MM	UN	1	$ 55.000,00	$ 55.000
32	AEROSOL LACA PARA MADERA 12OZ	UN	30	$ 25.000,00	$ 750.000
33	AEROSOL BLANCO 12 OZ	UN	30	$ 18.000,00	$ 540.000
34	AEROSOL METALIZADO PLATA 12 OZ	UN	30	$ 25.000,00	$ 750.000
35	AEROSOL NEGRO 12 OZ	UN	30	$ 18.000,00	$ 540.000
36	AFLOJATODO LUBRICANTE QUITA OXIDO 9,6 ONZ	UN	30	$ 28.500,00	$ 855.000
37	AHORRADOR PARA LLAVE DE JARDIN 3/4	UN	1	$ 19.000,00	$ 19.000
38	ALAMBRE GALVANIZADO Nº 16	KILOS	5	$ 9.000,00	$ 45.000
39	ALAMBRE Nº 12	ROLLO	1	$ 135.000,00	$ 135.000
40	ALICATES DE PUNTA 5"	UN	1	$ 25.000,00	$ 25.000
41	ALICATES PROFESIONAL	UN	6	$ 20.000,00	$ 120.000
42	AMARRE PLASTICO 10 CM 4 2-5-18 LBS	UN	500	$ 49,00	$ 24.500

Miembro de la Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES
IQNET

43	AMARRE PLASTICO 15 CM 6 3.2-40 LBS	UN	500	$ 100,00	$ 50.000
44	AMARRE PLASTICO 20 CMS	UN	500	$ 120,00	$ 60.000
45	ANILLOS SEGURIDAD 35 mm	UN	4	$ 2.500,00	$ 10.000
46	ANGULO DE 3/16 X 2 X 6 MTS	UN	1	$ 70.000,00	$ 70.000
47	ANGULO METALICO DE 3/4 X 1/8 X 6 METROS	UN	1	$ 22.000,00	$ 22.000
48	ANTICORROSIVO GRIS	GALON	2	$ 45.000,00	$ 90.000
49	ARANDELA METALICA 1/4"	KILOS	2	$ 12.000,00	$ 24.000
50	ARANDELA METALICA 3/16"	KILOS	2	$ 11.000,00	$ 22.000
51	ARANDELA METALICA 5/32"	KILOS	1	$ 14.000,00	$ 14.000
52	ARENA LAVADA	MTS	1	$ 80.000,00	$ 80.000
53	ARENA PARA PAÑETE	MTS	1	$ 82.000,00	$ 82.000
54	ARMELLA DE 1/2" ABIERTA	UN	20	$ 1.000,00	$ 20.000
55	ARMELLA DE 1.1/2" ABIERTA	UN	1	$ 2.000,00	$ 2.000
56	ARMELLA DE 2" ABIERTA	UN	30	$ 3.500,00	$ 105.000
57	ASIENTO PARA SANITARIO DE FLUXOMETRO 42 cms	UN	5	$ 65.000,00	$ 325.000
58	BALINERAS REF 6201-2RSC3	UN	1	$ 7.000,00	$ 7.000
59	BARRA DE SILICONA DE 1/2"	UN	1	$ 1.200,00	$ 1.200
60	BELCRO DE 2.5 CM DE ANCHO	MTS	1	$ 6.000,00	$ 6.000
61	BINDA BOQUILLA BLANCO	KILOS	25	$ 12.000,00	$ 300.000
62	BISAGRA DE VAIVEN PARA PISO 9,1/2"	UN	4	$ 57.000,00	$ 228.000
63	BISAGRA INOX PUERTA 3*2	UN	20	$ 18.000,00	$ 360.000
64	BISAGRA INOX PUERTA 4*3	UN	25	$ 20.000,00	$ 500.000
65	BISAGRA MEDIANA CROMADA PARA PUERTA 2"	UN	30	$ 8.000,00	$ 240.000
66	BISAGRA PARA PUERTA DE 3.1/2" CROMADA	UN	20	$ 10.000,00	$ 200.000
67	BISAGRA PARCHE PARA GABINETE 90°	UN	80	$ 3.200,00	$ 256.000
68	BISAGRA PEQUEÑA CROMADA PARA PUERTA 1"	UN	1	$ 7.000,00	$ 7.000
69	BISTURI INDUSTRIAL DE CUCHILLAS INTERCAMBIABLES	UN	5	$ 9.500,00	$ 47.500
70	BLOQUE NUMERO 5	UN	1	$ 1.400,00	$ 1.400

71	BOTON METALICO para closet	UN	1	$ 6.500,00	$ 6.500
72	BRAZO HIDRAULICO PARA PUERTA 400*500	UN	1	$ 100.000,00	$ 100.000
73	BRAZO HIDRAULICO PARA PUERTA DE HASTA 80KG	UN	1	$ 160.000,00	$ 160.000
74	BRIDA SANITARIA 4"	UN	5	$ 28.000,00	$ 140.000
75	BROCA LAMINA DE 1/4"	UN	24	$ 8.000,00	$ 192.000
76	BROCA LAMINA DE 1/8"	UN	74	$ 3.000,00	$ 222.000
77	BROCA LAMINA DE 3/16"	UN	44	$ 4.500,00	$ 198.000
78	BROCA LAMINA DE 3/8"	UN	10	$ 18.000,00	$ 180.000
79	BROCA LAMINA DE 5/16"	UN	1	$ 12.000,00	$ 12.000
80	BROCA LAMINA DE 5/32"	UN	50	$ 4.000,00	$ 200.000
81	BROCA TUGSTENO 5/8" X 16"	UN	1	$ 32.000,00	$ 32.000
82	BROCA TUGSTENO 1/2"	UN	20	$ 9.000,00	$ 180.000
83	BROCA TUGSTENO 1/4"	UN	64	$ 4.500,00	$ 288.000
84	BROCA TUGSTENO 3/16"	UN	1	$ 3.500,00	$ 3.500
85	BROCA TUGSTENO 3/8"	UN	54	$ 7.000,00	$ 378.000
86	BROCA TUGSTENO 5/16"	UN	32	$ 7.000,00	$ 224.000
87	BROCA TUGSTENO 5/32"	UN	1	$ 5.500,00	$ 5.500
88	BROCHA DE NYLON 2"	UN	64	$ 5.500,00	$ 352.000
89	BROCHA DE NYLON 3"	UN	98	$ 8.500,00	$ 833.000
90	BUJE DE CAUCHO PARA LAVAMANOS DE 1.1/2"	UN	1	$ 2.200,00	$ 2.200
91	BUJE HG 1/2" X 3/8"	UN	5	$ 1.500,00	$ 7.500
92	BUJE LISO CPVC 3/4" X 1/2"	UN	1	$ 1.600,00	$ 1.600
93	BUJE LISO PVC 1" X 1/2"	UN	1	$ 1.400,00	$ 1.400
94	BUJE LISO PVC 1" X 3/4"	UN	1	$ 1.400,00	$ 1.400
95	BUJE LISO PVC 1.1/4" X 1"	UN	1	$ 2.500,00	$ 2.500
96	BUJE PRESION SOLDADO 3/4" X 1/2"	UN	30	$ 700,00	$ 21.000
97	BUJE PVC DE 2" A 1.1/4"	UN	1	$ 6.500,00	$ 6.500

98	BUJE REDUCCION DE 1.1/4" X 3/4"	UN	1	$ 2.500,00	$ 2.500
99	CADENA DE 1/4"	MTS	15	$ 10.200,00	$ 153.000
100	CADENA PARA CORTINA CON CIERRES	MTS	10	$ 12.300,00	$ 123.000
101	CAJA DE HERRAMIENTAS DE 40 CMS X 16 CMS	UN	4	$ 70.000,00	$ 280.000
102	CALIBRADOR PIE DE REY	UN	1	$ 25.000,00	$ 25.000
103	CANASTILLA PLASTICA LAVAPLATOS DE 4"	UN	20	$ 8.200,00	$ 164.000
104	CANASTILLA PLASTICA LAVAMANOS DE 2"	UN	20	$ 13.500,00	$ 270.000
105	CAOLIN AMARILLO	BULTO	1	$ 25.000,00	$ 25.000
106	CARETA MALLA	UN	1	$ 30.000,00	$ 30.000
107	CARGA PARA PISTOLA RAMSET CAL 22 -32CW	UN	1	$ 1.500,00	$ 1.500
108	CARRETE DE NYLON 80 LB	UN	20	$ 11.000,00	$ 220.000
109	CAUCHO PARA PISO ANTIDESLIZANTE	MTS	1	$ 70.000,00	$ 70.000
110	CAUTIN 50 WATS DE PUNTA	UN	3	$ 43.000,00	$ 129.000
111	CEMENTO BLANCO X 40 KILOS	BULTO	5	$ 39.000,00	$ 195.000
112	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BULTO	5	$ 26.000,00	$ 130.000
113	CEPILLO DE ALAMBRE RECTANGULAR	UN	1	$ 12.500,00	$ 12.500
114	CHAZO EXPANSIVO 1/4" X 1.3/8	UN	1	$ 650,00	$ 650
115	CHAZO EXPANSIVO 3/8" CORTO X 1.7/8	UN	100	$ 600,00	$ 60.000
116	CHAZO EXPANSIVO 3/8" LARGO X 4"	UN	200	$ 900,00	$ 180.000
117	CHAZO EXPANSIVO 5/16" CORTO 1.1/2	UN	1	$ 800,00	$ 800
118	CHAZO EXPANSIVO 5/16" LARGO X 3"	UN	200	$ 1.000,00	$ 200.000
119	CHAZO EXPANSIVO ARGOLLA ABIERTA 5/16	UN	50	$ 3.000,00	$ 150.000
120	CHAZO HEMBRA METALICO 1/4 CUNA	UN	20	$ 200,00	$ 4.000
121	CHAZO PLASTICO DE 1/2"	UN	1	$ 450,00	$ 450
122	CHAZO PLASTICO DE 3/8"	UN	1	$ 320,00	$ 320
123	CHAZO PLASTICO DE 5/16"	UN	1	$ 150,00	$ 150
124	CHAZO PLASTICO DE 1/4"	UN	2500	$ 49,00	$ 122.500
125	CHAZO PLASTICO TIPO MARIPOSA PARA DRYWALL	UN	1100	$ 900,00	$ 990.000

126	CHEQUE HIDRO DE 2"	UN	1	$ 315.000,00	$ 315.000
127	CHUPA PARA ESCALERILLAS	UN	13	$ 10.000,00	$ 130.000
128	CIERRE MAGNETICO	UN	10	$ 11.000,00	$ 110.000
129	CINCEL PLANO DE 3/4	UN	2	$ 25.000,00	$ 50.000
130	CINTA ANTIDESLIZANTE 48 MM X 5MTS	MTS	50	$ 12.500,00	$ 625.000
131	CINTA DE ENMASCARAR DE 1" 24MMX40 MTS	UN	16	$ 8.000,00	$ 128.000
132	CINTA ENMASCARAR 2"X50MTS	UN	15	$ 12.000,00	$ 180.000
133	CINTA DOBLE FAZ 1/2*30	MTS	50	$ 6.800,00	$ 340.000
134	CINTA PARA DRYWALL 5CMS X 100 MTS	UN	2	$ 18.000,00	$ 36.000
135	CINTA PARA DEMARCACION AZUL PVC 2"X 30 MTS	UN	6	$ 65.000,00	$ 390.000
136	CINTA PARA DEMARCACION ROJA PVC 2"X 30 MTS	UN	6	$ 65.000,00	$ 390.000
137	CINTA DEMARCACION NARANJA REFLECTIVA 2"	UN	10	$ 65.000,00	$ 650.000
138	CINTA SEÑALIZACION	MTS	500	$ 250,00	$ 125.000
139	CINTA TEFLON TIPO PESADO 0.1MMX19MMX10M	UN	70	$ 2.000,00	$ 140.000
140	CLAVO DE ACERO DE 1"	LIBRA	1	$ 7.000,00	$ 7.000
141	CLAVO DE ACERO DE 1.1/2"	LIBRA	1	$ 7.000,00	$ 7.000
142	CLAVO DE ACERO DE 2"	LIBRA	1	$ 7.200,00	$ 7.200
143	CLAVO PARA PISTOLA RAMSET DE 1"	UN	1	$ 1.500,00	$ 1.500
144	CODO CPVC 1"	UN	1	$ 8.500,00	$ 8.500
145	CODO CPVC 1/2"	UN	1	$ 1.900,00	$ 1.900
146	CODO CPVC 3/4"	UN	1	$ 3.200,00	$ 3.200
147	CODO PVC 1"	UN	10	$ 2.400,00	$ 24.000
148	CODO PVC 1/2"	UN	20	$ 776,00	$ 15.520
149	CODO PVC 1.1/2"	UN	1	$ 8.733,00	$ 8.733
150	CODO PVC 3/4"	UN	1	$ 1.049,00	$ 1.049
151	CODO PVC 2" PRESION	UN	1	$ 14.301,00	$ 14.301
152	CODO PVC SANITARIO 2"	UN	1	$ 4.014,00	$ 4.014

153	PEGANTE PARA MADERA PROFESIONAL 22,6*16,2CMS	GALON	1	$ 59.000,00	$ 59.000
154	COPA GRATA ACERO 5/8	UN	1	$ 44.500,00	$ 44.500
155	COPA PIEDRA ESMERIL 5/8	UN	1	$ 85.000,00	$ 85.000
156	CORREA A 45	UN	1	$ 30.000,00	$ 30.000
157	CORREA A 65	UN	1	$ 45.000,00	$ 45.000
158	CORDEL	MTS	50	$ 800,00	$ 40.000
159	CORTAFRIO 6"	UN	7	$ 35.000,00	$ 245.000
160	CORTA VIDRIOS CON ACEITE	UN	1	$ 25.000,00	$ 25.000
161	CORREDERA RIEL ESCRITORIO	UN	2	$ 30.000,00	$ 60.000
162	CUCHILLAS REPUESTO PARA BISTURI X 5	UN	2	$ 7.200,00	$ 14.400
163	CUCHILLAS PARA CALADORA	UN	5	$ 4.500,00	$ 22.500
164	CUCHILA GUADAÑA 3/4	UN	1	$ 13.500,00	$ 13.500
165	CUCHILLA GUADAÑA 1"	UN	1	$ 9.200,00	$ 9.200
166	CUELLO CROMO LAVAPLATOS TIPO CISNE	UN	30	$ 28.000,00	$ 840.000
167	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	UN	1	$ 27.000,00	$ 27.000
168	DESOXIDANTE DE METALES	UN	5	$ 15.000,00	$ 75.000
169	DESVIADOR PARA DUCHA	UN	20	$ 20.500,00	$ 410.000
170	DIAFRAGMA PARA FLUXOMETRO SLOAN	UN	22	$ 120.000,00	$ 2.640.000
171	DISCO CORTE METAL 7"	UN	50	$ 7.300,00	$ 365.000
172	DISCO DIAMANTADO DE 7"	UN	50	$ 28.500,00	$ / 1.425.000
173	DISCO DIAMANTADO DE 4"	UN	50	$ 16.000,00	$ 800.000
174	DISCO PARA CORTE DE METAL 4"	UN	50	$ 2.700,00	$ 135.000
175	DUCHA AHORRADORA DE AGUA FRIA	UN	50	$ 30.000,00	$ 1.500.000
176	EMPAQUE PARA RACOR	UN	1	$ 650,00	$ 650
177	EMPAQUES PARA GRIFERIA SANITARIA	UN	1	$ 4.835,00	$ 4.835
178	EMULSIÓN ASFALTICA	CUÑETE	5	$ 135.000,00	$ 675.000
179	ENCHAPE 20 X 20	M2	30	$ 34.000,00	$ 1.020.000

180	ENCHAPE 20 X 30 BLANCO	m2	40	$ 38.000,00	$ 1.520.000
181	ENCHAPE 30 X 30	M2	30	$ 51.000,00	$ 1.530.000
182	ESCOBILLAS TALADRO 1/2"	UN	1	$ 15.000,00	$ 15.000
183	ESCUADRA FIJA DE 12"	UN	1	$ 19.000,00	$ 19.000
184	ESMALTE ALQUIDICO BASE DE AGUA	GALON	1	$ 150.000,00	$ 150.000
185	ESMALTE DOMESTICO BLANCO	GALON	20	$ 75.000,00	$ 1.500.000
186	ESPATULA METALICA DE 4"	UN	10	$ 5.500,00	$ 55.000
187	ESQUINERO DE ACERO INOXIDABLE =1,5 MT a=0.08 MT	UN	100	$ 48.500,00	$ 4.850.000
188	ESQUINERO PLASTICO BLANCO X 3 METROS	UN	150	$ 5.500,00	$ 825.000
189	ESTOPA POR KILO	UN	1	$ 13.500,00	$ 13.500
190	ESTUCO PLASTICO X CANECA 5 GALONES	UN	15	$ 85.000,00	$ 1.275.000
191	FLEXOMETRO DE 5 METROS	UN	7	$ 15.000,00	$ 105.000
192	FILTRO PARA ACEITE	UN	2	$ 12.500,00	$ 25.000
193	FILTRO PARA OZONO	UN	10	$ 42.000,00	$ 420.000
194	FLUXOMETRO CROMO	UN	9	$ 800.000,00	$ 7.200.000
195	GALON DE QUITA OXIDO	GL	2	$ 55.000,00	$ 110.000
196	GANCHO PLASTICO PARA CORTINA	UN	1	$ 1.300,00	$ 1.300
197	GANCHOS METALICO PARA CORTINA	UN	200	$ 400,00	$ 80.000
198	GANCHO COLGADOR para cuadros	UN	20	$ 650,00	$ 13.000
199	GRAPA GALVANIZADA DE 1/2"	UN	20	$ 800,00	$ 16.000
200	GRAPA PLASTICA DE PVC PEQUEÑA	UN	1	$ 220,00	$ 220
201	GRAPAS PARA LAVAMANOS	PARES	1	$ 5.500,00	$ 5.500
202	GRAVILLA	MTS	1	$ 150.000,00	$ 150.000
203	GRAVILLA GRANITO 2,5 20kl	BULTO	1	$ 32.000,00	$ 32.000
204	GRAVILLA GRANITO 1,0 20 kl	KILOS	1	$ 13.000,00	$ 13.000
205	GRIFERIA COMPLETA CISTERNA	UN	1	$ 65.000,00	$ 65.000
206	GUANTES DE NITRILO	UN	1	$ 3.000,00	$ 3.000
207	GUANTES REFORZADOS	UN	12	$ 9.500,00	$ 114.000

208	GUARDA ESCOBA COLOR CAFÉ 8CM	MTS	100	$ 15.200,00	$ 1.520.000
209	GUASA PARA TORNILLO N° 4 X 1/2	UN	1	$ 92,00	$ 92
210	GUASA DE 5/16	UN	1	$ 152,00	$ 152
211	GUAYA PARA MOTO	UN	1	$ 4.427,00	$ 4.427
212	HEBILLA MAGNETICA PARA PUERTA	UN	20	$ 2.200,00	$ 44.000
213	HOJA DE SEGUETA 24 DIENTES POR PULGADA	UN	1	$ 3.690,00	$ 3.690
214	HOMBRESOLO DE 10"	UN	3	$ 20.000,00	$ 60.000
215	HOMBRESOLO DE 5"	UN	1	$ 45.000,00	$ 45.000
216	HOMBRESOLO DE 8"	UN	1	$ 50.000,00	$ 50.000
217	JUEGO COPA SIERRA	UN	1	$ 85.000,00	$ 85.000
218	JUEGO DE COPAS EN FRACCION DE PULGADAS	UN	1	$ 190.000,00	$ 190.000
219	JUEGO DE COPAS MILIMETRICAS	UN	1	$ 180.000,00	$ 180.000
220	JUEGO DE DESTORNILLADORES PARA RELOJERIA	UN	1	$ 25.000,00	$ 25.000
221	JUEGO DE LIMAS	UN	1	$ 85.000,00	$ 85.000
222	JUEGO DE LLAVES BRISTOL EN FRACCION DE PULGADA	UN	1	$ 30.000,00	$ 30.000
223	JUEGO DE LLAVES BRISTOL MILIMETRICAS	UN	1	$ 30.000,00	$ 30.000
224	JUEGO DE LLAVES MIXTAS MILIMETRICAS	UN	1	$ 80.000,00	$ 80.000
225	JUEGO DE LLAVES PUNTAS TORX	UN	1	$ 30.000,00	$ 30.000
226	JUEGO DE PUNTAS DE ESTRELLA	UN	2	$ 20.000,00	$ 40.000
227	JUEGO DESTORNILLADOR DE PALA Y ESTRELLA X 6 PIEZAS	UN	11	$ 65.000,00	$ 715.000
228	JUEGO DESTORNILLADORES X 3 DE PRECISION	UN	1	$ 25.000,00	$ 25.000
229	JUEGO LLAVE MIXTA (3/8, 7/16, 1/2, 9/16, 5/8)	UN	1	$ 110.000,00	$ 110.000
230	JUEGO PIEDRAS PARA MOTOTOOL	UN	2	$ 65.000,00	$ 130.000
231	LADRILLO TOLETE COMUN	UN	1	$ 950,00	$ 950
232	LAMINA ACERO INOXIDABLE	UN	1	$ 550.000,00	$ 550.000
233	LAMINA DE ETERBOARD	UN	6	$ 110.000,00	$ 660.000
234	LAMINA DRYWALL	UN	3	$ 62.000,00	$ 186.000

235	LAVAMANOS GRANDE	UN	1	$ 250.000,00	$ 250.000
236	LIMPIADOR PARA ACERO INOXIDABLE	UN	10	$ 55.000,00	$ 550.000
237	LIMPIADOR PVC 1/32	UN	10	$ 5.200,00	$ 52.000
238	LINTERNA GRANDE	UN	1	$ 35.000,00	$ 35.000
239	LLANA	UN	1	$ 18.000,00	$ 18.000
240	LLAVE BASE PARA LAVAPLATOS	UN	5	$ 35.500,00	$ 177.500
241	LLAVE DE TUBO DE 10"	UN	1	$ 20.000,00	$ 20.000
242	LLAVE DE TUBO DE 12"	UN	1	$ 25.000,00	$ 25.000
243	LLAVE DE TUBO DE 8"	UN	1	$ 20.000,00	$ 20.000
244	LLAVE EXPANSIVA DE 10"	UN	5	$ 25.000,00	$ 125.000
245	LLAVE EXPANSIVA DE 12"	UN	1	$ 25.000,00	$ 25.000
246	LLAVE FINAL PARA MANGUERA METAL CROMO MED 1/2"	UN	1	$ 15.000,00	$ 15.000
247	LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVAMANOS DE CROMO	UN	10	$ 32.000,00	$ 320.000
248	LLAVES FIJAS MM 6-15 MM X JUEGO	UN	4	$ 55.000,00	$ 220.000
249	LLAVE ORINAL METAL	UN	1	$ 220.000,00	$ 220.000
250	LLAVE PARA JARDIN AGUA FINA CROMADA	UN	48	$ 35.000,00	$ 1.680.000
251	LONA BLANCA	MTS	1	$ 8.200,00	$ 8.200
252	MACETA 4 LIBRAS	UN	1	$ 35.000,00	$ 35.000
253	MANDRIL PARA TALADRO 1/2	UN	2	$ 25.000,00	$ 50.000
254	MANGUERA DE 1/2 TRANSPARENTE	MTS	1	$ 3.500,00	$ 3.500
255	MANGUERA LONADA DE 1/2"	MTS	1	$ 5.200,00	$ 5.200
256	MANGUERA PARA OZONO	MTS	5	$ 9.200,00	$ 46.000
257	MANIJAS METALICAS DE 12,5 CMS DE LARGA	UN	10	$ 7.500,00	$ 75.000
258	MANIJA PARA PUERTA DE SEGURIDAD 4"	UN	20	$ 20.000,00	$ 400.000
259	MANIJA PLASTICA 3"	UN	10	$ 20.000,00	$ 200.000
260	MANIJAS PARA VENTANA DE ALUMINIO APERTURA DERECHA -IZAQUIERDA	UN	108	$ 2.100,00	$ 226.800
261	MAQUINA CORTADORA DE BALDOSA	UN	1	$ 420.000,00	$ 420.000
262	MARCO DE SEGUETA	UN	1	$ 22.000,00	$ 22.000

Miembro de la Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

IQNET

263	MARTILLO N° 29	UN	1	$ 22.000,00	$ 22.000
264	MEZCLADOR CUELLO CISNE 8"	UN	10	$ 68.000,00	$ 680.000
265	MEZCLADOR PARA DUCHA de 8"	UN	10	$ 95.000,00	$ 950.000
266	MEZCLADOR PARA LAVAMANOS DE 4"	UN	10	$ 58.000,00	$ 580.000
267	MEZCLADOR PARA LAVAMANOS DE 8"	UN	10	$ 75.000,00	$ 750.000
268	MOTOTOOL 1,1/2	UN	1	$ 150.000,00	$ 150.000
269	NIPLE HG 2" X 10 CM	UN	1	$ 25.000,00	$ 25.000
270	NIPLE GALVANIZADO DE 3/4" X 10CM	UN	1	$ 4.000,00	$ 4.000
271	NIPLES GALVANIZADOS DE 1/2 X 10 CMS	UN	10	$ 3.250,00	$ 32.500
272	NIPLE PVC DE 1/2"	UN	40	$ 550,00	$ 22.000
273	NIVEL TORPEDO 8 "	UN	1	$ 55.000,00	$ 55.000
274	ORINAL DE PARED GRANDE	UN	1	$ 425.000,00	$ 425.000
275	ORING GRANDE	UN	50	$ 1.000,00	$ 50.000
276	ORING N° 10	UN	50	$ 750,00	$ 37.500
277	ORING N° 12	UN	50	$ 1.200,00	$ 60.000
278	PALA CON CABO MADERA	UN	1	$ 32.000,00	$ 32.000
279	PALUSTRE N° 8	UN	1	$ 13.500,00	$ 13.500
280	PAPEL FROST X 1.50MTS	ROLLO	1	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000
281	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	1	$	$
				110.000,00	110.000
282	PEGA MASTER 5 Kilos	UN	5	$ 20.500,00	$ 102.500
283	PEGANTE BOXER 120 CC	UN	20	$ 9.200,00	$ 184.000
284	PEGANTE ETERNA MEDIA BOTELLA	UN	1	$ 14.000,00	$ 14.000
285	PEGANTE SUPER ADHESIVO INSTANTANEO 4 G	UN	48	$ 6.300,00	$ 302.400
286	PEGANTE PL 285- 200ML	GALON	1	$ 105.000,00	$ 105.000
287	PELACABLE RESORTE	UN	1	$ 43.000,00	$ 43.000
288	PENETRANTE AFLOJADOR 240MML(1.8 OZ)	UN	20	$ 26.000,00	$ 520.000

289	PAPEL CINTA REFLECTIVA COLOR ROJA 3"	MTS	225	$ 3.500,00	$ 787.500
290	PAPEL CINTA REFLECTIVA COLOR AZUL 3"	MTS	225	$ 3.500,00	$ 787.500
291	PERCHERO PEQUEÑO CROMADO	UN	50	$ 6.500,00	$ 325.000
292	PERILLA BOTON NIVELADOR	UN	1	$ 3.500,00	$ 3.500
293	PERLIZADOR PARA LAVAMANOS EXTERNO	UN	50	$ 15.000,00	$ 750.000
294	PERLIZADOR PARA LAVAMANOS INTERNO	UN	50	$ 15.000,00	$ 750.000
295	PETO PARA PODAR	UN	1	$ 40,000,00	$ 40.000
296	PICA CON CABO DE MADERA	UN	1	$ 35.000,00	$ 35.000
297	PIE DE AMIGO MEDIDA REFORZADA	PAR	1	$ 20.000,00	$ 20.000
298	PISTOLA PARA PINTAR DE BAJA	UN	1	$ 135.000,00	$ 135.000
299	PINTURA BITUMINOSA ALUMINIO	GALON	1	$ 130.000,00	$ 130.000
300	PINTURA EPOXICA A BASE DE AGUA	GALON	20	$ 225.000,00	$ 4.500.000
301	PINTURA EPOXICA A BASE DE AGUA PARA PISO	GALON	5	$ 225.000,00	$ 1.125.000
302	PINTURA TRAFICO	GL	5	$ 90.000,00	$ 450.000
303	PINTURA POLIURETANO CON SUS COMPONENTES	GALON	5	$ 435.000,00	$ 2.175.000
304	PINTURA POLIURETANO AZUL MEDITERRANEO CON COMPONESTES	CUARTO	10	$ 110.000,00	$ 1.100.000
305	1/4 MASILLA POLIESTER	UN	2	$ 55.000,00	$ 110.000
306	BUJE DE REDUCCION 2"A 1.1/2	UN	2	$ 8.200,00	$ 16.400
307	BUJE REDUCCIONES PVC 1.1/2 X1" PRESION	UN	2	$ 4.400,00	$ 8.800
308	PINTURA KORAZA BLANCA (CUÑETE)	UN	5	$ 585.000,00	$ 2.925.000
309	PLASTICO TRANSPARENTE CALIBRE 6 X 100 METROS	UN	2	$ 900.000,00	$ 1.800.000
310	PLATINA DE 1 X 3/16 X 6 METROS	UN	1	$ 24.000,00	$ 24.000
311	PLATINA DE 1 X 1/8 X 6 METROS	UN	1	$ 16.000,00	$ 16.000
312	PLATINA DE 1/2 X 1/8 X 6 METROS	UN	1	$ 14.000,00	$ 14.000
313	PLIEGO DE LIJA N° 120	UN	133	$ 2.000,00	$ 266.000
314	PLIEGO DE LIJA N° 150	UN	1	$ 2.000,00	$ 2.000
315	PLIEGO DE LIJA N° 80	UN	100	$ 2.000,00	$ 200.000
316	POLEA DE 13"	UN	1	$ 55.000,00	$ 55.000

317	POMA CON CUADRANTE UNIVERSAL	UN	139	$ 8.500,00	$ 1.181.500
318	PRENSA ESTOPA DE 1/2"	UN	30	$ 3.000,00	$ 90.000
319	PULIDORA 4"	UN	1	$ 550.000,00	$ 550.000
320	PUNTERO 10"	UN	1	$ 5.400,00	$ 5.400
321	RACOR PARA LLAVE JARDIN 1/2	UN	1	$ 3.200,00	$ 3.200
322	RACOR TAZA BAÑO 1,1/2	UN	10	$ 32.000,00	$ 320.000
323	RACOR DE 1/8 NPT	UN	5	$ 2.500,00	$ 12.500
324	RASTRILLO DE LAMINA	UN	1	$ 19.500,00	$ 19.500
325	REDUCCIÓN GALVANIZADA DE 3/4 A 1"	UN	1	$ 4.500,00	$ 4.500
326	REGADERA HELVETIA CINCO FUNCIONES	UN	13	$ 55.000,00	$ 715.000
327	REGISTRO BOLA DE 1/2"	UN	1	$ 30.000,00	$ 30.000
328	REGISTRO BOLA DE 3/4"	UN	1	$ 35.000,00	$ 35.000
329	REGISTRO CORTINA DE 1.1/2"	UN	1	$ 130.000,00	$ 130.000
330	REGISTRO CORTINA DE 1"	UN	1	$ 95.000,00	$ 95.000
331	REGISTRO CORTINA DE 1/2	UN	1	$ 65.000,00	$ 65.000
332	REGISTRO CORTINA DE 1.1/4"	UN	1	$ 150.000,00	$ 150.000
333	REGISTRO CORTINA DE 2"	UN	1	$ 250.000,00	$ 250.000
334	REGISTRO CORTINA DE 3/4"	UN	1	$ 75.000,00	$ 75.000
335	REGISTRO DE BOLA DE 2"	UN	1	$ 190.000,00	$ 190.000
336	REGISTRO LISO DE 1/2 PVC	UN	6	$ 6.500,00	$ 39.000
337	REGISTRO PARA PURIFICADOR	UN	1	$ 10.000,00	$ 10.000
338	REGISTRO ROSCADO PVC MARIPOSA DE 1/2"	UN	1	$ 15.000,00	$ 15.000
339	REJILLA ALUMINIO DE 3 X 2"	UN	10	$ 6.200,00	$ 62.000
340	REJILLA ALUMINIO DE 4 X 5"	UN	1	$ 13.000,00	$ 13.000
341	REJILLA ALUMINIO DE 4 X 3"	UN	1	$ 7.200,00	$ 7.200
342	REJILLA ANTIOLOR	UN	1	$ 18.000,00	$ 18.000
343	REJILLA ventilacion 20x20	UN	15	$ 6.500,00	$ 97.500

344	REMACHADORA TRABAJO PESADO	UN	1	$ 55.000,00	$ 55.000
345	REMACHES DE 1/8" X 1/2"	UN	1	$ 125,00	$ 125
346	REMACHES DE 1/8" X 3/4"	UN	1	$ 126,00	$ 126
347	REMACHES DE 3/16" X 3/4"	UN	500	$ 158,00	$ 79.000
348	REMACHES DE 3/16" X 1/2"	UN	500	$ 150,00	$ 75.000
349	REMACHES DE 5/32" X 1/2"	UN	500	$ 125,00	$ 62.500
350	REMACHES DE 5/32" X 1"	UN	1	$ 127,00	$ 127
351	REMOVEDOR PARA PINTURA	GALON	9	$ 70.000,00	$ 630.000
352	RESINA EPOXICA	KG	1	$ 85.000,00	$ 85.000
353	RIEL PARA CLOSET	UN	1	$ 19.000,00	$ 19.000
354	RODACHINES PARA ATRIL CON FRENO DE 2.5"	UN	500	$ 28.000,00	$ 14.000.000
355	RODACHINES PARA SILLA 2"	UN	500	$ 9.000,00	$ 4.500.000
356	RODILLO FELPA DE 4"	UN	109	$ 6.000,00	$ 654.000
357	RODILLO FELPA DE 9"	UN	12	$ 12.000,00	$ 144.000
358	RODILLO PARA PINTURA EPOXICA 9"	UN	71	$ 8.500,00	$ 603.500
359	ROUNDUP	UN	1	$ 70.000,00	$ 70.000
360	RUEDA DE PRECISION DE 2"	UN	1	$ 25.000,00	$ 25.000
361	RUEDA HOSPITALARIA DE 4" X 32 MM	UN	1	$ 65.000,00	$ 65.000
362	SANITARIO DE TANQUE	UN	1	$ 620.000,00	$ 620.000
363	SANITARIO PARA FLUXOMETRO	UN	1	$ 850.000,00	$ 850.000
364	SEMICODO DE 2" SANITARIO	UN	1	$ 4.700,00	$ 4.700
365	SEMICODO PVC DE 2"	UN	1	$ 16.000,00	$ 16.000
366	SIFON ACORDEON 2"	UN	5	$ 23.000,00	$ 115.000
367	SIFON LAVAMANOS DE 2"	UN	25	$ 22.000,00	$ 550.000
368	SIFON PARA LAVAPLATOS	UN	30	$ 8.500,00	$ 255.000
369	SIFON REJILLA 2"	UN	1	$ 10.000,00	$ 10.000
370	SIKA MANTO 3 MM ALUMINIO	UN	1	$ 250.000,00	$ 250.000

371	SIKADUR 31 X 2.0 KG ADHESIVO EPOXICO PARA ELEMENTOS ENDURECIDOS	UN	3	$ 155.000,00	$ 465.000
372	SIKA FILL 12 POWER GRIS IMPERMEABILIZANTE DE CUBIERTAS	GALON	10	$ 68.500,00	$ 685.000
373	SIKAFELL X 50MTS	ROLLO	2	$ 55.000,00	$ 110.000
374	SELLANTE DE JUNTAS DE DILATACION BLANCO 300ML	UN	50	$ 50.000,00	$ 2.500.000
375	SILICONA ANTIHONGOS 280ML	UN	50	$ 15.000,00	$ 750.000
376	SOGA 12MM	MTS	20	$ 5.500,00	$ 110.000
377	SOGA N 8 MM	MTS	10	$ 2.000,00	$ 20.000
378	SOGA N 10 MM	MTS	10	$ 3.500,00	$ 35.000
379	SOLDADURA 3/32 PARA ACERO INOXIDABLE	KILOS	2	$	$
				95.000,00	190.000
380	SOLDADURA 6013 X 1/8	KILOS	2	$ 20.000,00	$ 40.000
381	SOLDADURA 6013 X 3/32	KILOS	2	$ 21.000,00	$ 42.000
382	SOLDADURA PVC 1/4	UN	1	$ 110.000,00	$ 110.000
383	SOLDADURA CPVC DE 1/16	UN	5	$ 42.000,00	$ 210.000
384	SOLDADURA DE ESTAÑO DELGADA	UN	7	$ 40.000,00	$ 280.000
385	SOLDADURA PVC 1/16	UN	15	$ 30.000,00	$ 450.000
386	SOPLETE 4 MTS CON TRES BOQUILLAS	UN	1	$ 180.000,00	$ 180.000
387	SOPORTE EXTINTOR	UN	1	$ 55.000,00	$ 55.000
388	SOPORTE PARA CORTINA SENCILLO	UN	20	$ 1.600,00	$ 32.000
389	SOPORTE PARA TELEVISOR DE 48"	UN	3	$ 160.000,00	$ 480.000
390	SUPER ADHESIVO EN SPRAY -77 3M	UN	5	$ 70.000,00	$ 350.000
391	SUPERMASILLA	GALON	1	$ 55.000,00	$ 55.000
392	TABLETAS LISO MATIZADO 10*10	UN	100	$ 1.000,00	$ 100.000
393	TALADRO CON PERCUTOR DE 1/2"	UN	2	$ 340.000,00	$ 680.000
394	TALADRO ATORNILLADOR INALAMBRICO 3/8" DEWALT	UN	2	$ 325.000,00	$ 650.000
395	TAPA PLASTICA PARA REGISTRO 20 X 20 CM	UN	40	$ 9.000,00	$ 360.000
396	TAPON HG 3/8	UN	10	$ 3.000,00	$ 30.000
397	TAPON GALVANIZADO DE 1"	UN	1	$ 3.200,00	$ 3.200
398	TAPON PRUEBA 2"	UN	1	$ 1.400,00	$ 1.400

399	TAPON PVC 1/2" ROSCADO HEMBRA	UN	1	$ 600,00	$ 600
400	TAPON PVC 1/2" ROSCADO MACHO	UN	1	$ 493,00	$ 493
401	TEE 2" SANITARIO	UN	1	$ 7.500,00	$ 7.500
402	TEE CPVC 1/2"	UN	1	$ 2.500,00	$ 2.500
403	TEE CPVC 3/4"	UN	1	$ 4.000,00	$ 4.000
404	TEE DE 2" PVC	UN	1	$ 18.000,00	$ 18.000
405	TEE DE ALUMINIO POR 6 MTS	UN	1	$ 23.500,00	$ 23.500
406	TEE PVC 1/2"	UN	1	$ 945,00	$ 945
407	TEE PVC 3/4"	UN	1	$ 1.500,00	$ 1.500
408	TEE PVC 1"	UN	1	$ 3.200,00	$ 3.200
409	TEE PVC DE 11/4"	UN	1	$ 7.500,00	$ 7.500
410	TEE SANITARIA DE 3"	UN	1	$ 10.200,00	$ 10.200
411	TELEDUCHA 8.5cm CON MANGUERA METALICA 1.5m	UN	30	$ 62.000,00	$ 1.860.000
412	THINER	GALON	40	$ 24.000,00	$ 960.000
413	TIJERA	UN	15	$ 12.000,00	$ 180.000
414	TINTILLA PARA MADERA	Cuarto	1	$ 45.000,00	$ 45.000
415	TOPE BLANCO PARA CORTINA	UN	1	$ 1.200,00	$ 1.200
416	TORNILLO 3/8 X 2" CON TUERCA DE SEGURIDAD	UN	1	$ 1.500,00	$ 1.500
417	TORNILLO 7/16 X 4.1/2"	UN	1	$ 4.900,00	$ 4.900
418	TORNILLO AUTOPERFORANTE 6" X1"	UN	2000	$ 88,00	$ 176.000
419	TORNILLO AUTOPERFORANTE 6" X 1.1/4"	UN	1	$ 89,00	$ 89
420	TORNILLO AUTOPERFORANTE 6" X 1.1/2"	UN	250	$ 88,00	$ 22.000
421	TORNILLO AUTOPERFORANTE 6" X 1/2"	UN	1	$ 89,00	$ 89
422	TORNILLO AUTOPERFORANTE 6" X 2.1/2"	UN	1	$ 238,00	$ 238
423	TORNILLO CON TUERCA DE 1/4" X 3/4"	UN	1	$ 680,00	$ 680
424	TORNILLO 1/4 X 1.1/2 CON TUERCA DE SEGURIDAD	UN	1	$ 839,00	$ 839
425	TORNILLO DE 1/4 X 1.1/4 CON TUERCA	UN	600	$ 700,00	$ 420.000

426	TORNILLO DE 1/8" X 3/4"	UN	1	$ 388,00	$ 388
427	TORNILLO DE 5/16" X 3.1/2"	UN	1	$ 556,00	$ 556
428	TORNILLO 6 X 15	UN	1	$	$
				388,00	388
429	TORNILLO 6 X 50	UN	1	$ 782,00	$ 782
430	TORNILLO GOLOSO 12 X 1.1/2	UN	400	$ 350,00	$ 140.000
431	TORNILLO HEXAGONAL 5/16 X 2.1/2	UN	1	$ 412,00	$ 412
432	TORNILLO HEXAGONAL 5/8 X 3.1/2	UN	1	$ 1.977,00	$ 1.977
433	TORNILLO MILIMETRICO 8 X 35 MM	UN	1	$ 1.485,00	$ 1.485
434	TORNILLO N° 4 X 1/2	UN	50	$ 390,00	$ 19.500
435	TORNILLO N° 12 X 3"	UN	1	$ 559,00	$ 559
436	TORNILLO PARA DRYWALL 5/16	UN	1	$ 785,00	$ 785
437	TORNILLO PLASTICO PARA DRYWALL 1.1/2"	UN	1	$ 1.075,00	$ 1.075
438	TORNILLO PLASTICO PARA DRYWALL 1"	UN	1	$ 970,00	$ 970
439	TORNILLO PLASTICO PARA DRYWALL 1/2"	UN	1	$ 819,00	$ 819
440	TORNILLO PLASTICO PARA DRYWALL 1/4"	UN	1	$ 655,00	$ 655
441	TORNILLO PUNTA DE BROCA CABEZA ESTRELLA DE 1/2"	UN	600	$ 200,00	$ 120.000
442	TORNILLO PUNTA DE BROCA CABEZA ESTRELLA DE 1"	UN	200	$ 300,00	$ 60.000
443	TORNILLOS PLASTICOS PARA CISTERNA 3/8	UN	1	$ 950,00	$ 950
444	TORNILLOS 3/16*1/2 AVELL para manijas	UN	200	$ 112,00	$ 22.400
445	TORNILLO PUPITRE AVELL R,O ZIN 1/4 X 2.1/2	UN	20	$ 453,00	$ 9.060
446	TORNILLO BRISTOL PRISIONERO SIN C 3/8*3/4	UN	20	$ 1.228,00	$ 24.560
447	TORNILLOS AVELL ACERO INOX M4 X40	UN	50	$ 1.520,00	$ 76.000
448	TORRES MULTIPLES METALICA GRAFILADA 010270-13	UN	12	$ 7.000,00	$ 84.000
449	TRABAROSCA	UN	1	$ 140.000,00	$ 140.000
450	TUBERIA GALVANIZADA DE 1 X 6 METROS	UN	11	$ 90.000,00	$ 990.000
451	TUBERIA GALVANIZADA DE 1.1/4 X 6 METROS	UN	1	$ 110.000,00	$ 110.000
452	TUBERIA GALVANIZADA DE 2" X 6 METROS	UN	1	$ 140.000,00	$ 140.000

453	VALVULA DE GAS HONEYWELL V4943B 1027 DE 120V	UN	6	$ 1.380.000,00	$ 8.280.000
454	TUBO CPVC DE 1"	UN	1	$ 70.000,00	$ 70.000
455	TUBO CPVC DE 1/2" X 3 METROS	UN	1	$ 22.820,00	$ 22.820
456	TUBO CPVC DE 3/4 X 3	MTS	1	$ 32.599,00	$ 32.599
457	TUBO EN ACERO INOXIDABLE DE 1/2"	MTS	1	$ 14.629,00	$ 14.629
458	TUBO PVC 1.1/2 X 6 METROS	UN	1	$ 36.259,00	$ 36.259
459	TUBO PVC 1" X 6 METROS	UN	1	$ 50.441,00	$ 50.441
460	TUBO PVC DE 1/2 " X 6 MTS	UN	10	$ 28.035,00	$ 280.350
461	TUBO PVC DE 1.1/4" X 6 MTS	UN	1	$ 62.713,00	$ 62.713
462	TUBO PVC DE 2"	UN	1	$ 125.000,00	$ 125.000
463	TUBO PVC DE 2" X 6 METROS SANITARIO	UN	1	$ 90.146,00	$ 90.146
464	TUBO PVC DE 3/4" X 6 METROS	UN	1	$ 37.222,00	$ 37.222
465	TUERCA 1/4"	UN	106	$ 109,50	$ 11.607
466	TUERCA 7/16"	UN	1	$ 1.003,00	$ 1.003
467	TUERCA DE SEGURIDAD 5/16"	UN	1	$ 553,00	$ 553
468	UNION CPVC 1"	UN	1	$ 7.853,00	$ 7.853
469	UNION CPVC 1/2"	UN	11	$ 1.399,00	$ 15.389
470	UNION CPVC 3/4"	UN	1	$ 2.030,00	$ 2.030
471	UNION DE 2" SANITARIO	UN	1	$ 3.202,00	$ 3.202
472	UNION PVC 1"	UN	2	$ 1.299,00	$ 2.598
473	UNION PVC 1/2"	UN	3	$ 506,00	$ 1.518
474	UNION PVC 3/4"	UN	1	$ 792,00	$ 792
475	UNION PVC 1.1/4"	UN	1	$ 2.345,00	$ 2.345
476	UNIVERSAl PVC PRESIÓN 1,1/2	UN	1	$ 36.002,00	$ 36.002
477	UNIVERSAL PVC PRESION DE 2"	UN	1	$ 27.287,00	$ 27.287
478	UNION PVC PRESION 2"	UN	4	$ 5.200,00	$ 20.800
479	UNION REPARACION DE 3" SANITARIA	UN	1	$ 4.976,00	$ 4.976

Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

480	VALVULA DOBLE DESCARGA DE 3"	UN	1	$ 125.000,00	$ 125.000
481	VALVULA FLUOMASTER COMPLETA HIDROSTATICA	UN	1	$ 90.000,00	$ 90.000
482	VALVULA PUSH PARA FLUXOMETRO	UN	1	$ 480.000,00	$ 480.000
483	VASTAGO	UN	40	$ 30.000,00	$ 1.200.000
484	VARILLA CUADRADA DE 10 MM X 6 M	UN	2	$ 23.843,00	$ 47.686
485	VINILO BLANCO	GALÓN	20	$ 78.000,00	$ 1.560.000
486	WIN METALICO	MTS	12	$ 2.301,00	$ 27.612
487	YEE DE 2" SANITARIO	UN	3	$ 8.485,00	$ 25.455
488	YESO BLANCO	BULTO	2	$ 43.065,00	$ 86.130
489	YOYO PARA GUADAÑA	UN	2	$ 60.000,00	$ 120.000
490	RUEDAS PARA RIEL COLGANTE	UN	31	$ 11.000,00	$ 341.000
491	ZUNCHO METÁLICO CON 6 CANDADOS	MTS	6	$ 18.000,00	$ 108.000
492	UNION REPARACION 1"	UN	1	$ 13.663,00	$ 13.663
493	UNION REPARACION 3"	UN	1	$ 38.832,00	$ 38.832
494	SEMICODO PVC 1.1/2	UN	1	$ 7.191,00	$ 7.191
495	UNION PVC 3"	UN	1	$ 23.587,00	$ 23.587
496	BUJE LISO PVC 3" A 2"	UN	1	$ 20.136,00	$ 20.136
497	UNION DE COBRE 1/2"	UN	1	$ 2.589,00	$ 2.589
498	AMARRE PLASTICO 50CM	UN	5	$ 317,00	$ 1.585
499	DISCO DE LIJA # 80 ref 4 1/2 x 5/8	UN	1	$ 3.595,00	$ 3.595
500	PINZA CORTATUBO	UN	1	$ 34.521,00	$ 34.521
501	REGISTRO CPVC 1/2	UN	1	$ 17.259,00	$ 17.259
502	TAPON ROSCADO 1"	UN	1	$ 2.157,00	$ 2.157
503	PISTOLA RAMSET	UN	1	$ 650.000,00	$ 650.000
504	TAPON ROSCADO SANITARIO MACHO 3"	UN	1	$ 15.388,00	$ 15.388
505	TAPON ROSCADO SANITARIO MACHO 4"	UN	1	$ 22.723,00	$ 22.723
506	REJILLA DE VENTILACION 40X20	UN	1	$ 12.943,00	$ 12.943

507	TAPON GALVANIZADO	UN	1	$ 1.868,00	$ 1.868
508	CORTADORA DE TELA	UN	1	$ 283.466,00	$ 283.466
509	TALADRO ROTOMARTILLIO	UN	1	$ 750.000,00	$ 750.000
510	PISTOLA CALAFATEO	UN	1	$ 31.641,00	$ 31.641
511	SISAYA	UN	1	$ 85.883,00	$ 85.883
512	COMPRESOR 20L 2.1/2HP	UN	1	$ 650.000,00	$ 650.000
513	CABLE PARA YOYO GUADAÑA	UN	1	$ 8.629,00	$ 8.629
514	NIVEL LASER	UN	1	$ 195.727,00	$ 195.727
515	AZADON	UN	1	$ 33.080,00	$ 33.080
516	TIJERA PARA CORTE LAMINA	UN	1	$ 23.013,00	$ 23.013
517	LLAVE FIJA 1.1/8"	UN	1	$ 48.038,00	$ 48.038
518	ABRAZADERA INDUSTRIAL 1/2	UN	5	$ 1.007,00	$ 5.035
519	BROCA ROTOMARTILLO 1/2	UN	1	$ 12.943,00	$ 12.943
520	BROCA ROTOMARTILLO 3/8	UN	1	$ 10.067,00	$ 10.067
521	BROCA ROTOMARTILLO 5/16	UN	1	$ 8.629,00	$ 8.629
522	BROCA ROTOMARTILLO 1/4	UN	1	$ 5.753,00	$ 5.753
523	PUNTAS ROTOMARTILLO	UN	1	$ 15.102,00	$ 15.102
524	POLISOMBRA COLOR VERDE	ROLLO	5	$ 350.000,00	$ 1.750.000
525	PISTOLA DE AIRE - ACOPLE RAPIDO	UN	1	$ 88.747,00	$ 88.747
526	ACOPLE PARA PISTOLA COMPRESOR	UN	1	$	$
				14.382,00	14.382
527	MANGUERA COMPRESOR	UN	1	$ 57.256,00	$ 57.256
528	NIPLE 1.1/2" X 10CM HG	UN	1	$ 12.801,00	$ 12.801
529	NIPLE 1.1/2" X 5CM HG	UN	1	$ 9.347,00	$ 9.347
530	UNION 1.1/2" GALVANIZADA	UN	1	$ 8.629,00	$ 8.629
531	VALVULA 1.1/2" FLOTADORA HK PESADA SOLA	UN	1	$ 204.096,00	$ 204.096
532	VARILLA FLOTADOR 1.1/4" - 1.1/2" LATON	UN	1	$ 13.553,00	$ 13.553
533	BOLA COBRE 1" A 1.1/2"	UN	1	$ 76.406,00	$ 76.406
534	VALVULA 2" FLOTADOR HK PESADA SOLA	UN	1	$ 192.757,00	$ 192.757

Miembro de la Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES
IQNet

535	VARILLA FLOTADOR 2"-3" LATON	UN	1	$ 24.152,00	$ 24.152
536	BOLA COBRE 2" A 2.1/2"	UN	1	$ 153.867,00	$ 153.867
537	MARCO PUERTA 7 2.40 GALVANIZADA	UN	1	$ 39.696,00	$ 39.696
538	TE PUERTA GRAFADA 2.40 GALVANIZADA	UN	1	$ 54.679,00	$ 54.679
539	PERFILERIA ALUMINIO CON ACCESORIOS	UN	1	$ 250.000,00	$ 250.000
540	FERRONIQUEL 1.5mm X 10 metros	UN	20	$ 45.000,00	$ 900.000
541	DISCO DE ALUMINIO 10" X 5/8" (254mmX150.88mm)	UN	1	$ 150.000,00	$ 150.000
542	GRASERA INDUSTRIAL	UN	1	$ 94.902,00	$ 94.902
543	CORTASETOS 600W	UN	1	$ 450.000,00	$ 450.000
544	SINTESOLDA 24 HORAS	UN	4	$ 9.500,00	$ 38.000
545	CHEQUE CARBONO 1/2"	UN	1	$ 59.253,00	$ 59.253
546	NIPLE CARBONO 3"	UN	1	$ 2.445,00	$ 2.445
547	GUAYA ACERO GALVANIZADA 3/32	UN	1	$ 1.467,00	$ 1.467
548	PERNOS 3/8"	UN	1	$ 917,00	$ 917
549	CODO PVC 1.1/4"	UN	1	$ 4.645,00	$ 4.645
550	CARETA PARA SOLDADURA PROFESIONAL	UN	1	$ 133.580,00	$ 133.580
551	CODO GALVANIZADO 1/2"	UN	1	$ 3.087,00	$ 3.087
552	UNION CPVC 1.1/4"	UN	1	$ 29.382,00	$ 29.382
553	UNION CPVC 1.1/2"	UN	1	$ 33.654,00	$ 33.654
554	TEE CPVC 1"	UN	1	$ 23.638,00	$ 23.638
555	TEE CPVC 1.1/4"	UN	1	$ 42.070,00	$ 42.070
556	TEE CPVC 1.1/2"	UN	1	$ 55.824,00	$ 55.824
557	ADAPTADOR HEMBRA CPVC CON CABEZA EN BRONCE 1.1/4"	UN	1	$ 135.315,00	$ 135.315
558	BUJE CPVC 1" A ½"	UN	1	$ 7.746,00	$ 7.746
559	EQUIPO DE SOLDADURA PORTATIL 110V-220V	UN	1	$ 680.320,00	$ 680.320
560	ROTOSONDA ELECTRICA PARA DESTAPAR CAÑERIAS	UN	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000
561	GUADAÑA PODADORA MOTOR 2 TIEMPOS	UN	1	$ 900.000,00	$ 900.000
562	ACEITE DOS TIEMPOS	CUARTO	2	$ 16.993,00	$ 33.986

563	PULIDORA 4" INALAMBRICA	UN	1	$ 793.706,00	$ 793.706
564	CARRO ESTANTE RODANTE PARA HERRAMIENTAS	UN	1	$ 770.000,00	$ 770.000
565	JUEGO DE BROCA ESCALONADA	UN	1	$ 115.000,00	$ 115.000
566	TERCERA MANO CON LUPA Y SOPORTE PARA CAUTIN	UN	1	$ 75.000,00	$ 75.000
567	EXTRACTOR DE RODAMIENTOS 3 PATAS	UN	1	$ 80.000,00	$ 80.000
568	ENDOSCOPIO INDUSTRIAL CON CAMARA DE INSPECCION	UN	1	$ 350.000,00	$ 350.000
569	TALADRO ARBOL 500W	UN	1	$ 480.000,00	$ 480.000
570	ESMERIL DE BANCO 120W	UN	1	$ 430.000,00	$ 430.000
571	SOPLADORA DE AIRE	UN	1	$ 250.000,00	$ 250.000
572	ASPIRADORA INDUSTRIAL	UN	1	$ 950.000,00	$ 950.000
573	INVERCRYL 750 GRAMOS	UN	1	$ 20.782,00	$ 20.782
574	TUBO COBRE 1/2" (2 X 3MTS)	UN	2	$ 85.168,50	$ 170.337
575	KIT ACCESORIOS PARA OZONO	UN	1	$ 78.795,00	$ 78.795
576	MEDIA CAÑA PVC 6CMS	ML	15	$ 28.537,00	$ 428.055
577	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 53X43	UN	5	$ 113.604,00	$ 568.020
578	CODO COBRE 1/2"	UN	3	$ 1.766,00	$ 5.298
579	TEE COBRE 1/2"	UN	2	$ 2.284,00	$ 4.568
580	ADAPTADOR HEMBRA COBRE 1/2"	UN	3	$ 875,00	$ 2.625
581	ADAPTADOR MACHO COBRE 1/2"	UN	2	$ 3.233,00	$ 6.466
582	CILINDRO DE GAS MAP-PRO DE 400G	UN	1	$ 63.147,00	$ 63.147
583	SOLDADURA PARA COBRE	UN	1	$ 150.350,00	$ 150.350
584	TAPON 1/2" COBRE LISO	UN	1	$ 856,00	$ 856
585	SILICONA ROJA ALTA TEMPERATURA	UN	2	$ 16.748,00	$ 33.496
586	REPISA EN MADERA 50X40	UN	10	$ 56.802,00	$ 568.020
587	HOYADORA	UN	2	$ 100.000,00	$ 200.000
588	BARRA DE ACERO	UN	1	$ 145.724,00	$ 145.724
589	CILINDRO DE GAS DE 20 LIBRAS	UN	1	$ 104.288,00	$ 104.288
590	CHUPA INDUSTRIAL	UN	1	$ 104.288,00	$ 104.288

591	PERFIL GUARDA CAMILLA 15CM X 3METROS	UN	15	$ 282.355,00	$ 4.235.325
592	ACCESORIO PUNTERA REMATE GUARDA CAMILLA 15CM	UN	20	$ 100.000,00	$ 2.000.000
593	PERFIL PARA PUERTA HOSPITALARIA	ML	15	$ 50.000,00	$ 750.000
594	PISO EN CAUCHO LINEA INFANTIL	MTS	5	$ 52.000,00	$ 260.000
595	TUBO PRESIÓN PVC TP. 4" Ext/Liso 200 ps x 6MT	UN	1	$ 300.000,00	$ 300.000
596	ADAPTADOR DE PRESIÓN MACHO PVC. 4"	UN	1	$ 32.453,00	$ 32.453
597	CODO DE PRESIÓN DE 4"	UN	1	$ 102.970,00	$ 102.970
598	BUJES DE PRESIÓN DE 4" X 2"	UN	1	$ 39.062,00	$ 39.062
599	COLLARIN DE PRESIÓN 4" X 3/4	UN	1	$ 27.449,00	$ 27.449
600	COLLARIN DE PRESIÓN 3" X 3/4	UN	1	$ 49.620,00	$ 49.620
601	TEE DE PRESIÓN PVC 4"	UN	1	$ 115.358,00	$ 115.358
602	UNION DE PRESIÓN DE 4"	UN	1	$ 44.341,00	$ 44.341
603	TUBO PVC 3"	UN	1	$ 200.303,00	$ 200.303
604	TEE PVC 3"	UN	1	$ 66.195,00	$ 66.195
605	CODO PVC 3"	UN	1	$ 32.728,00	$ 32.728
606	REGISTRO ORINAL	UN	1	$ 23.226,00	$ 23.226
607	ABRAZADERA INDUSTRIAL 1	UN	1	$ 6.857,00	$ 6.857
608	ABRAZADERA INDUSTRIAL 3/4	UN	1	$ 4.685,00	$ 4.685
609	ABRAZADERA INDUSTRIAL 2	UN	1	$ 7.382,00	$ 7.382
610	ABRAZADERA INDUSTRIAL 3	UN	1	$ 7.793,00	$ 7.793
611	ABRAZADERA INDUSTRIAL 2,1/2	UN	1	$ 7.629,00	$ 7.629
612	BASE INTERIOR CIERRA PUERTA HIDRAULICO EN BRONCE	UN	1	$ 55.623,00	$ 55.623
613	MEZCLADOR LAVAPLATOS CUELLO SISNE CON SENSOR	UN	1	$ 282.119,00	$ 282.119
614	LLAVE INDIVIDUAL LAVAMANOS MONOCONTROL	UN	1	$ 31.172,00	$ 31.172
615	OMEGA ESTRUCTURA PARA DRYWALL	UN	1	$ 4.364,00	$ 4.364
616	ANGULO ESTRUCTURA PARA DRYWALL	UN	1	$ 2.641,00	$ 2.641

617	VIGUETA ESTRUCTURA PARA DRYWALL	UN	2	$ 4.364,00	$ 8.728
618	BISAGRA DE PISO HIDRAULICA	UN	1	$ 533.213,00	$ 533.213
619	CARCAZA FILTRO OZONO	UN	1	$ 66.878,00	$ 66.878
620	ESCALERA TIJERA 4 PASOS TUBULAR	UN	1	$ 188.675,00	$ 188.675
621	ESCALERA TIJERA 6 PASOS CON PLATAFORMA Y BARANDA EN FIBRA DE VIDRIO	UN	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000
622	TEE ALUMINIO X 6 METROS	UN	1	$ 24.691,00	$ 24.691
623	DISOLVENTE PARA PINTURA	GALON	1	$ 40.196,00	$ 40.196
624	TUBO PVC DE 3" X 6 METROS SANITARIO	UN	1	$ 73.019,00	$ 73.019
625	TUBO PVC DE 4" X 6 METROS SANITARIO	UN	1	$ 102.870,00	$ 102.870
626	CODO PVC DE 3" SANITARIO	UN	1	$ 5.369,00	$ 5.369
627	UNION PVC DE 3" SANITARIO	UN	1	$ 2.684,00	$ 2.684
628	CODO PVC DE 4" SANITARIO	UN	1	$ 9.234,00	$ 9.234
629	UNION PVC DE 4" SANITARIO	UN	1	$ 5.369,00	$ 5.369
630	MANIJA ACERO 201 CILINDRICA HUECA	UN	1	$ 7.358,00	$ 7.358
631	AEROSOL CROMADO 12OZ	UN	1	$ 15.603,00	$ 15.603
632	WASH PRIMER BASE SOLVENTE	GALON	1	$ 180.119,00	$ 180.119
633	IMPERMEABILIZANTE TISAU	GALON	1	$ 154.631,00	$ 154.631
634	REPISA EN MADERA DE 4X8CM - 3 METROS DE LARGO	UN	1	$ 91.700,00	$ 91.700
635	LAMINA PVC PARA TECHO	UN	1	$ 80.392,00	$ 80.392
636	MALLA ANGEO PLASTICA	MTS	1	$ 5.652,00	$ 5.652
637	PLIEGO DE LIJA N° 100	UN	1	$ 1.722,00	$ 1.722
638	PLIEGO DE LIJA N° 200	UN	1	$ 1.568,00	$ 1.568
639	REPISA MESA PUENTE 90X40	UN	1	$ 73.829,00	$ 73.829
640	REPISA MESA PUENTE 120X40	UN	1	$ 98.439,00	$ 98.439
641	LAVAMANOS PLATAFORMA ACERO INOXIDABLE	UN	1	$ 258.403,00	$ 258.403
642	BRAZO HIDRAULICO GABINETE	UN	1	$ 17.226,00	$ 17.226
				VALOR TOTAL	**$206.526.247,00**

2). El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir correcta y oportunamente con los siguientes Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Compromiso de suministrar a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal; salvo en los casos definidos en los contratos correspondientes. Garantizando el uso correcto de los mismos durante su permanencia en actividades dentro de la Institución	X	X
Presentar la matriz de elementos de protección personal que serán suministrados a sus trabajadores dentro del primer trimestre de desarrollo del contrato		X
El Contratista deberá allegar a la Institución Procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a las actividades a realizar y garantizar su cumplimiento		X
Compromiso de adherencia de las Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas (Del sistema, cero tolerancias a las sustancias psicoactivas y acoso), control de peligros y riesgos, incluidos los Psicosociales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018		X

3). El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir correcta y oportunamente con los siguientes Requisitos Sistema de Calidad: **1.** Conocer y contribuir con la política de calidad. **2.** Conocer y contribuir con los objetivos de calidad. **3.** Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo. **4.** Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001. **4).** El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir correcta y oportunamente con los siguientes Requisitos Sistema de Gestión Ambiental:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
MANEJO ADECUADO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	El contratista debe presentar las fichas de seguridad correspondientes a cada una de las sustancias químicas a suministrar, conforme a la Resolución 773 de 2021. Las sustancias químicas a suministrar deben contar con el respectivo etiquetado conforme al Sistema Globalmente Armonizado adoptado por la normativa colombiana legal vigente. LA ETIQUETA DEL PRODUCTO SE DEBE ENCONTRAR EN ESPAÑOL. NOTA: En caso de que la sustancia suministrada No cumpla con el sistema globalmente armonizado el contratista deberá cambiarla por sustancias que cuenten con su respectiva hoja de seguridad y etiquetado	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto de acuerdo con el alcance y las especificaciones técnicas relacionadas anteriormente. Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, del Sistema de Gestión Ambiental y del esquema de

vacunación, relacionados en los Términos de Condiciones Definitivos. **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1).** Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna. **2).** Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato. **3).** Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas. **4).** Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactados en el contrato. **5).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. **6).** Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se lleguen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato. **7).** Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los términos legales. **CLÁUSULA DÉCIMA. -SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos de la ley 1474 de 2011, Acuerdo No. 014 de 2024 por el cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación, Resolución Interna No. 376 de 2024 por el cual se actualizó el Manual de Contratación; Resolución Interna No. 044 de 2024 por el cual se actualiza el Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos y demás normas concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN; con apoyo de la **LÍDER DE AMBIENTE FÍSICO** desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato; se aportarán las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado. **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes a la Gerencia del Hospital, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f). Presentar los informes de avance en cumplimiento del objeto con destino carpeta del contrato que reposa en la Coordinación de Contratación del Hospital, igualmente respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. g). Requerir oportunamente al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, documentando sus actuaciones. h). Suscribir las actas de iniciación, suspensión, recibo, liquidación y las demás que se generen durante la ejecución del contrato. i). Revisar y aprobar las constancias de pago a seguridad social realizadas por el **CONTRATISTA**. j) Proyectar para firma de la Gerente del Hospital, el acta de liquidación del contrato si se requiere. k). Realizar las recomendaciones a la Gerencia del Hospital, de la suscripción de adicionales o modificatorios, para lo cual se dejará realizar la justificación correspondiente. l). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerencia, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar los pagos que se deba efectuar por parte del Hospital, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Coordinar con la Oficina Financiera el registro presupuestal para cubrir compromisos que se deriven de adicionales, prórrogas o modificatorios y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. **3). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y alcance del contrato en términos de calidad. b). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. c). Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas. **NOTA:** El interventor de Actividades de Contratación, mediante oficio notificará la delegación de supervisión de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 376 del 05 de septiembre de 2024, por medio de la cual se adopta el manual interno de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se regirá conforme a lo preceptuado en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja, aprobado mediante Resolución No. 376 del 05 de septiembre de 2024, sin embargo la E.S.E. podrá interpretar, modificar, terminar unilateralmente y declarar la caducidad de este contrato en todos los casos y con arreglo de los procedimientos previstos en las normas

Miembro de la Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES
IQNET

arriba citadas. **Parágrafo 1.** Dara lugar a la terminación unilateral del contrato, el incumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contratista, en especial incurrir aquellas conductas establecidas como constitutivas de posible maltrato y acoso sexual. **Parágrafo 2.** El incumplimiento a la obligación sobre la política de seguridad de la información o lo consignado en el formato C-F-43, dará lugar a la terminación inmediata del contrato en cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información, el Manual de Políticas de Seguridad de la Información, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. -**TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO:** En cualquier momento, las partes de mutuo acuerdo expresado por escrito podrán dar por terminado este contrato, indicando la fecha a partir de la cual el mismo dejará de regir entre ellos. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA**. -**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO 1.:** Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **PARÁGRAFO 2.:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se hizo referencia anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 y 164 de la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO 3.:** Para efecto de la aplicación de la liquidación, el procedimiento a aplicar será el señalado en el artículo 43 de la Resolución No. 376 del 05 de septiembre de 2024, mediante el cual se actualiza y se aprueba el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -MULTAS AL CONTRATISTA:** El incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO 1.:** El procedimiento para la aplicación de las multas, será el siguiente: **1.** El Supervisor enviará a la oficina de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa, las cláusulas contractuales pactadas que fueron presuntamente violadas, tasación estimada del perjuicio y documentos o soportes que se tienen como prueba. **2.** Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto, se correrá traslado con el fin de ejercer el derecho de defensa y se rindan las declaraciones del caso y determinar su grado de responsabilidad. Así mismo, a la compañía aseguradora garante del contrato. **3.** Si la Ese Hospital Universitario San Rafael de Tunja, considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firma el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **PARÁGRAFO 2.:** Para efecto de la aplicación de las multas, el procedimiento a aplicar será el señalado en el artículo 40 de la Resolución No. 376 del 05 de septiembre de 2024, mediante el cual se actualiza y se aprueba el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este contrato adquiere, el HOSPITAL, podrá imponer a título de sanción el equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.:** Para efecto de la aplicación de las multas, el procedimiento a aplicar será el señalado en el artículo 40 de la Resolución No. 376 del 05 de septiembre de 2024, mediante el cual se actualiza y se aprueba el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -NATURALEZA DEL CONTRATO:** La relación Jurídica que en virtud de este contrato existe entre el **HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**, es de naturaleza contractual y en consecuencia se rige por el derecho Privado, Ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013, Estatuto Interno de Contratación y Resolución interna No 376 del 05 de septiembre de 2024 (Manual Interno de Contratación) manteniendo los principios de la Función Administrativa y del Régimen de Inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa y por escrito por parte del HOSPITAL de conformidad con el contenido del artículo 37 del Manual Interno de Contratación, (Resolución 376 del 05 de septiembre de 2024), sin perjuicio de inaprobar la solicitud al efecto y reservarse las razones para ello. **CLÁUSULA DÉCIMA**

OCTAVA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Este Contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, ni el personal que este emplee para la ejecución del contrato, con EL HOSPITAL, por lo tanto, EL CONTRATISTA No tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -GARANTÍAS:** El contratista se obliga para con el hospital a amparar el contrato suscrito mediante la presentación de garantía única de cumplimiento a favor de las entidades estatales que trata el Decreto 1082 de 2015 expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar y que cubra los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		20% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Parágrafo 1: En el momento en que el contrato suscrito, sea adicionado, prorrogado, reiniciado o cualquier otra situación que lo amerite, el contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas dentro de un término no superior a tres días hábiles. **Parágrafo 2:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad o Incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal correspondiente, así como la presentación y aprobación de las garantías exigibles y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente contrato: 1°) Estudio de necesidad y conveniencia. 2°) Propuesta. 3°) Documentos jurídicos. 4°) Documentos y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. 5°). Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. 6°). Pólizas y aprobación de las garantías. 7°). Todos los informes y demás documentos que se requieren con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja en la sede central, en la sede María Josefa Canelones o en cualquier sede habilitada en la Institución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT/PADM Y DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF:** EL CONTRATISTA certifica al Hospital que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, de igual manera el contratista certifica que no se encuentra incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, El Hospital, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. De igual forma si EL CONTRATISTA, se encuentra en alguna causal de conflicto de interés, tendrá el deber de informar al responsable del contrato o al jefe directo, teniendo en cuenta que, conflicto de interés: Es la situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o

tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales, se considera que un servidor público o contratista que tenga intereses particulares y directos en una decisión, o lo tenga su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, deberá declarar el conflicto de intereses, de igual forma deberá dar cumplimiento a las políticas de ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE – SICOF del Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación: **A). El HOSPITAL** en la Carrera 11 No. 27-27 de la Ciudad de Tunja. **B).** El **CONTRATISTA** en la Carrera 11-13-32, Interior 403 de la ciudad de Sogamoso del Departamento Boyacá. Teléfono: 301-7562217 – 301-5865562. Correo electrónico: tecnicagroupsas@gmail.com

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

Aprobó: *German Francisco Pertuz González (Gerente).*

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla (Coordinadora Actividades de Contratación).*
Proyectó: *Laura Castellanos Castañeda (Profesional de Contratación).*